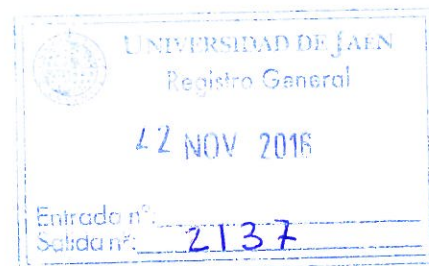




Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación



Resolución de 22 de noviembre de 2016 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento y evaluación de estructuras de investigación del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019).

El día 2 de noviembre de 2016 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén aprobó el Plan de Apoyo a la Investigación para el periodo 2017-2019. Con el objetivo de avanzar para iniciar en 2017 la ejecución de las acciones contempladas en el mismo, el pasado día 11 de noviembre de 2016, en su sesión número 117 (21 del nuevo mandato), la Comisión de Investigación acordó el inicio del procedimiento para el reconocimiento de las estructuras de investigación del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén y el proceso de evaluación de las mismas.

A la vista de lo expuesto, el Vicerrectorado de Investigación resuelve:

1. RECONOCIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN

El personal investigador de la Universidad de Jaén que desee participar en las acciones 1,2,3,4,5,6 y 7 del Plan de Apoyo a la Investigación, deberá presentar la *Solicitud de Reconocimiento de Estructuras de Investigación y de Evaluación de la Actividad Investigadora* dentro de una de las modalidades establecidas en el apartado segundo del Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019:

Grupos de investigación PAIDI de la Universidad de Jaén.

Equipos de investigación.

Investigadores e investigadoras de la Universidad de Jaén a título individual.

La composición de las estructuras de investigación no podrá ser modificada una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

2. EVALUACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN

Conjuntamente con la solicitud del tipo de beneficiario/a, se presentarán en el modelo normalizado la documentación requerida para la evaluación de la actividad científica del personal investigador.

2.1 Entidad evaluadora y áreas científicas, técnicas y artísticas

2.1.1 Agencia de Evaluación

Dirección de Evaluación y Acreditación de la Junta de Andalucía (DEVA)

2.1.2 Áreas de Evaluación de investigación, desarrollo e innovación de la DEVA

El o la responsable de la solicitud podrá elegir el área de evaluación que considere más adecuada a sus líneas de investigación de entre las siguientes:

Agricultura

Alimentación

Biología y Biotecnología
Salud
Física y Matemáticas
Química
Humanidades (Filología, Lingüística y Literatura)
Humanidades (Ciencias de la Educación)
Humanidades (Geografía e Historia)
Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente
Ciencias Económicas
Ciencias Sociales y Jurídicas
Tecnologías de la Producción y la Construcción
Tecnologías de la Comunicación
Tecnologías de la Información

2.2 Procedimiento de evaluación de las solicitudes

2.2.1. Periodo de evaluación

Producción y actividad científica en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

2.2.2. Méritos valorables

No hay límite en el número de méritos que pueden incluirse en los distintos apartados, salvo en el de contribuciones a congresos, en el que se indicarán únicamente los *diez méritos* más destacados. Las aportaciones deben corresponder exclusivamente al personal que aparece en la estructura de participación como beneficiario. Los méritos cuya autoría sea compartida por miembros del grupo-equipo deben incluirse una sola vez, en ningún caso deben incluirse méritos repetidos y en caso de hacerlo solo serán valorados una vez.

Tanto los méritos como la adscripción a un Grupo de Investigación PAIDI, en su caso, deberán estar acreditados a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Se considerarán acreditados, los proyectos de investigación con resolución definitiva de concesión, los contratos de prestación de servicios que dispongan del contrato formalizado, las publicaciones científicas publicadas y las tesis doctorales leídas, todos en el periodo objeto de evaluación indicado en el 2.2.1.

2.2.3. Criterios de evaluación

El baremo que se utilizará para la evaluación externa de la actividad científica por parte de la DEVA es el siguiente:

- Producción científica (artículos, libros y monografías, capítulos de libro, aportaciones relevantes a congresos), 60% del peso en la evaluación.
- Captación de fondos en convocatorias externas competitivas (proyectos de investigación I+D+i nacionales y/o internacionales), 20% del peso en la evaluación.
- Transferencia tecnológica y de conocimiento (patentes, modelos de utilidad, transferencia del conocimiento), 10% del peso en la evaluación.
- Formación (contratos pre y posdoctorales, número de tesis doctorales dirigidas), 10% del peso en la evaluación. Serán tenidos en cuenta aquellos contratos pre y posdoctorales en los que el miembro del grupo/equipo o investigador/a a título individual sean tutores o supervisores reconocidos por la entidad beneficiaria de la ayuda.

2.2.4. Puntuación

La DEVA evaluará la actividad científica en una escala de 0 a 70 y emitirá un informe sobre cada grupo-equipo o solicitante individual respecto a sus puntos fuertes y débiles. Esta evaluación se realizará teniendo en cuenta la situación actual de cada área específica a nivel nacional.

3. Presentación de solicitudes

Antes de iniciar el proceso de presentación de solicitudes le recomendamos que lea detenidamente la Guía de Instrucciones de la aplicación telemática, que encontrarán en el siguiente enlace:

http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servinv/Plan_Apoyo_1719/ACCION1/Guia_Instrucciones_solicitud_telematica.pdf

Las solicitudes se presentarán a través de una aplicación telemática a la cual podrán acceder en el enlace:

http://dv.ujaen.es/goto_docencia_exc_747494.html

El procedimiento de solicitud se detalla a continuación:

1º) PRIMERA FASE: Solicitud telemática. El/la investigador/a responsable del Grupo/Equipo o a título individual deberá generar una solicitud telemática a través de la plataforma ILIAS usando la clave y usuario de la cuenta TIC UJA.

En caso de posibles incidencias en la plataforma deberán contactar con la Unidad de Servicios de Apoyo en TICs (SeTIC) para que les asesoren en el procedimiento (953211964; soportedv@ujaen.es; sorporteidt@ujaen.es).

Deberán cumplimentar los modelos normalizados que encontrarán disponibles en el espacio habilitado para la convocatoria en la plataforma ILIAS y que son los que siguen:

- **Anexo I. Solicitud de reconocimiento de estructuras de investigación**, que contiene la siguiente información:
 - Investigador/a principal/responsable del Grupo/Equipo o investigador/a a título individual
 - Área de Evaluación solicitada
 - Miembros del Grupo/Equipo, tanto doctores como no doctores
 - Declaración responsable de veracidad de los datos aportados en la solicitud y conformidad de los miembros del Grupo/Equipo.
- **Anexo II. Evaluación Científica del Grupo/Equipo o del/a Investigador/a a título individual** en el período 2011-2015, que contiene la siguiente información:
 - Producción científica (publicaciones, libros, contribuciones a congresos, etc.)
 - Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas (Plan Estatal de I+D+i, Junta de Andalucía, Proyectos Internacionales).
 - Transferencia tecnológica y del conocimiento.
 - Formación (contratos pre y postdoctorales; número de tesis leídas)

El Anexo II lo convertirán a archivo PDF y deberá ser enviado telemáticamente a través de la plataforma ILIAS en los lugares habilitados al efecto. El envío de este documento tendrá carácter obligatorio, de no producirse no se podrá cerrar con éxito la solicitud. Este archivo no podrá ser subsanado una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

Durante el plazo de presentación de solicitudes se podrán hacer tantos envíos y modificaciones como se desee, no obstante, deberán tener en consideración que cada nuevo envío sustituye y anula al realizado anteriormente.

En esta primera fase dispondrán de un plazo para el envío de la solicitud telemática desde las 9:00 horas del día 23 de noviembre de 2016 hasta las 14:00 horas del día 9 de diciembre de 2016.

2º) SEGUNDA FASE: Solicitud en papel. Una vez realizado el envío telemático definitivo deberán imprimir el Anexo I de Solicitud debidamente cumplimentado, en el cual el/la Investigador/a Principal/Responsable del Grupo/Equipo o Investigador/a a título individual debe consignar la firma original manuscrita o bien la firma con certificado digital.

Además deberán imprimir el informe de notificación de envío de la solicitud telemática (ver Guía de Instrucciones de Solicitud Telemática). Finalmente, ambos documentos deberán presentarse en papel en la Oficina de Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B1, Campus Las Lagunillas) o en cualquier otro Registro Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En esta segunda fase dispondrá de un plazo para la entrega de documentación en el Registro General de la Universidad de Jaén hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2016.

Las solicitudes que no sean registradas en tiempo y forma se tendrán por no presentadas y no se admitirán a trámite, siendo esta circunstancia no subsanable.

Personal de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:

Soporte técnico: Vicente (953211711, vpiazza@ujaen.es); David (953212983, fdsusi@ujaen.es).

Soporte convocatoria: Lourdes (953212322, lcastro@ujaen.es); M^a Luisa (953213349, guerrero@ujaen.es).

4. Resolución Provisional de beneficiarios

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará Resolución provisional de admisión y denegación.

El Vicerrectorado de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concederá un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución provisional para subsanar la solicitud, en el caso de no realizarla en dicho plazo se le tendrá por desistido en su solicitud.

5. Resolución definitiva de la evaluación

El Vicerrectorado de Investigación publicará el reconocimiento de las estructuras de investigación a efectos de su participación en las acciones del Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019, que tendrá vigencia para los años 2017 y 2018.

Concluido el proceso de evaluación, y vista en Comisión de Investigación los resultados del mismo, el Vicerrectorado de Investigación publicará los resultados de la evaluación científica.

Contra la presente resolución, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Excmo. y Magno. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén, sito en el Edificio B-1 del Campus "Las Lagunillas", de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Edo. Amelia Aranega Jiménez
Vicerrectora de Investigación